



DECRETO # 103

LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con base en las disposiciones contenidas en lo establecido por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, dio inició a sus trabajos de su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional el día 8 de septiembre del año en curso, con la apertura de su Primer Período Ordinario, mismo que por acuerdo del Pleno de Diputados fue prorrogado mediante acuerdo # 26 de fecha 13 del presente mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las consideraciones legales antes señaladas, es menester decretar formalmente la clausura por el Pleno de Diputados de este Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional y Legal de esta H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:



ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas CLAUSURA, hoy viernes 20 de diciembre del año 2013, su Primer Período Ordinario de Sesiones, prorrogado a la fecha, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

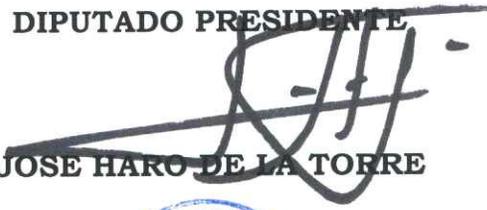
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

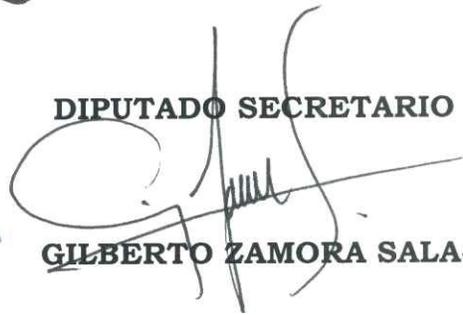

JOSE HARO DE LA TORRE

DIPUTADA SECRETARIA


ERICA DEL CARMEN VELAZQUEZ VACIO



DIPUTADO SECRETARIO


GILBERTO ZAMORA SALAS